

	RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGOS DE CONDICIONES	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2022
---	---	--

Bucaramanga, 5 de abril de 2022

Estimados Señores observantes:

Encontrándonos dentro del término y conforme al numeral 2.12.1 OBSERVACIONES de los pliegos de condiciones IP-001-EMAB-2022, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.”, se permite dar respuesta a las observaciones recibidas en la ventanilla única de la EMAB S.A. ESP.

Este documento debe entenderse como una comunicación general y oficial, emitida para cada uno de los observantes.

1. OBSERVACIÓN PRESENTADAS POR ANDRÉS COTE VELOSA	
<p><u>OBSERVACIÓN No. 01.</u></p> <p><i>“Solicitamos sea aclarado si los precios a ofertar tienen algún incremento por temas de impuestos gravámenes municipales o departamentales, y si es el caso informar el porcentaje que debe tener en cuenta el proponente; porque al mencionar “Precio Comercial”, se entiende que es el precio autorizado por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Bucaramanga y sobre este valor se realizaría un descuento comercial, como lo mencionan en la página 9, 2.6.1 “Presupuesto”, donde determina la cuantía del proceso y el precio que se hace referencia”</i></p>	<p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01.</u></p> <p>Se ACLARA que, de Conformidad con el Numeral 7.7 de los pliegos Definitivos se establece que la EMAB S.A. ESP., realizará descuentos por concepto de Retención en la fuente y RETEICA de acuerdo al tipo de contribuyente.</p>
<p><u>OBSERVACIÓN No. 02.</u></p> <p><i>“Solicitamos se permita a los proponentes aplicar en el Pliego de Condiciones de este proceso el Decreto 579 del 2021, que autoriza tomar los indicadores del mejor año entre los tres anteriores a la presente vigencia. Esto debido a que los años anteriores las compañías han tenido varias afectaciones por las restricciones impuestas por la Pandemia. Debido a eso el gobierno nacional expidió el decreto en mención para permitirle a los proponentes que quieran participar en licitaciones públicas, que sus indicadores de años donde no teníamos pandemia</i></p>	<p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02.</u></p> <p><u>NO SE ACEPTA.</u> La EMAB S.A. ESP., consciente de la situación financiera por la que atraviesa la economía con ocasión de la pandemia, ha establecido unos indicadores muy asequibles con el fin de garantizar la pluralidad de ofertas, salvaguardando los intereses de la EMAB S.A. ESP.</p> <p>Por otra parte, en atención al Decreto 579 de 2021, “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de</p>



**RESPUESTA A OBSERVACIONES -
PLIEGOS DE CONDICIONES**

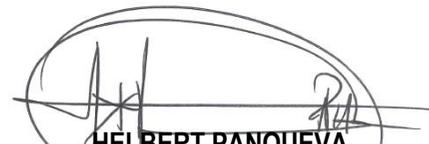
**INVITACIÓN PÚBLICA No.
IP-001-EMAB-2022**

2

sean tenidos en cuenta. Adicionalmente, esto garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso sin poner en riesgo su ejecución.”

Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”, es de anotar que no tiene aplicabilidad a la EMAB S.A. ESP., de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en donde establece que el régimen de contratación de esta prestadora no está sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no obstante a ello en razón a la Ley 1150 de 2007, se da aplicación a los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios de inhabilidades e incompatibilidades, aplicando entonces el Manual de Contratación adoptado por la empresa mediante Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

Esperamos con lo anterior haber atendido satisfactoriamente las observaciones remitidas por ustedes.
Cordialmente,


HELBERT PANQUEVA
GERENTE – EMAB S.A. ESP.

Proyectó aspectos financieros: Estephanie Díaz – Directora Administrativa y Financiera
Proyectó Aspectos jurídicos: Sandra Milena Zher Sandoval – Profesional Universitario
Revisó Aspectos Jurídicos: Mónica P. Carvajal - Secretaria General EMAB S.A. ESP
Revisó: Yulis E. Lizcano – Asesor Externo